



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Holger fco. Carbajal Hernández EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Primaria "Adolfo Lopez Mateos" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## DECLARACIONES

**Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:**

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. Arday Ico. Carbajal Hernández, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Banco de Oro, Mpio. Atoyac, Guerrero, Código Postal \_\_\_\_\_, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Escuela Prim. Adolfo Lopez Mateos ubicado en Banco de Oro, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

La Comunidad de Banco de Oro, Municipio de  
Azoayú, Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Este instrumento legal fue generado por el sistema de gestión documental del Estado de Guerrero.






TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO


Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Guerrero a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.

  
**POR "LA SECRETARIA"**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**

  
**POR "EL REPRESENTANTE"**  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
GUERRERO  
DIREC. D. I. A. D. E. U. C. P. I. M.  
**C. C. T. 12DPRO5133**  
LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS  
BANCO DE ORO, SAPID.  
DE AZOYU, GRO.

**TESTIGO**

**TESTIGO**

  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
AZOYU, GRO.  
PROTECCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL  
2024 - 2027  
**Francisco Ortiz Nava**

  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
AZOYU, GRO.  
SECRETARIA  
GENERAL  
2024 - 2027  
**Ecilia Rodríguez**





**REFUGIO TEMPORAL REGIONAL:**

**FECHA:** \_\_\_\_\_ **FOLIO:** \_\_\_\_\_

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

**CARACTERÍSTICAS**

**RAEDN SOCIAL**

Domicilio: C.S.C. Pinarera adolfo biez nato  
 Colonia: Jose lima torano  
 Teléfono: Banco de Oro municipio de AZOZO

**FICHA TÉCNICA**

NOMBRE DEL RESPONSABLE: Franklin Fco Carbal Hernandez  
 Domicilio: Vicente Guerrero  
 Teléfono: 7411166731  
 Cargo: Director

**CAPACIDADES DEL REFUGIO**

Sup para dormir: en Capacidad: 128 personas

**Tipo de Techo**

Bveda  Colado  Teja  Límbo  Otros

**Tipo de Estructura**

Concreto  Metal  Madera  Otros

**Tipo de Piso**

Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

**SERVICIOS**

	SI	NO	mts.	ms.
Agua potable		/		m <sup>3</sup>
Mifoneos	/			
Escusados	/		(M)	(M)
Lavamanos			(M)	(M)
Regaderas	/		(M)	(M)
Electricidad	/		Voltaje 110 ( ) 220 ( )	360 ( )

**COORDENADAS GEOGRAFICAS**

Latitud Norte LN. 16.527916  
 Longitud Oeste LO. 98.561667  
 Altura sobre el nivel del mar 18 msc.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	ms.	Superficie Total
Lavaderos		/			
Almacén	/				
Oficinas		/			
Area de recreación	/				
Estacionamiento		/			
Sup. Inmuebles:					192 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		/
Atención Psicológica		/
Salas de Hidratación		/
Almacén de Medicamentos		/
Almacén de material de curación		/
Almacén víveres		/

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	MZ
		/	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	MZ
		/	

**OBSERVACIÓN:**

APTO. ( / ) ( )

SI NO

REVISÓ:

SECRETARÍA DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL





**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

ESD/CV

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS  
Operatividad

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Riesgo No Estructural
	Bajo	Medio	Alto	
<b>Elementos a evaluar</b>				
Inclinación del edificio	/	/	/	
Inclinación de algún piso	/	/	/	
Craqueas en el suelo	/	/	/	
Daños en columnas	/	/	/	
Daños en vigas	/	/	/	
Daños en muros de carga	/	/	/	
Daños en techos	/	/	/	
Otros	/	/	/	
<b>Elementos a evaluar</b>				
<b>Riesgo No Estructural</b>				
Objetos que puedan volar en caso y explosión				
Vandales de vidrio				
Lámparas				
Pantallas				
Pinturas				
Elementos que puedan caer				
Condiciones de instalaciones eléctricas				
Condiciones de instalaciones de gas				
Otros				
<b>Elementos a evaluar</b>				
<b>Riesgo No Estructural</b>				
Condiciones físicas				
Pintura, esmalte, barbas				
Vidrios, alacalite, vidrios, etc.				
Mobiliario, mesas, bancas, sillas				
Puertas, cancelas, cerraduras				
<b>Elementos a evaluar</b>				
<b>Riesgo No Estructural</b>				
Techos y cables de alta tensión				
Puertas de acero y aluminio				
Transformadores				
Arboles y/o postes grandes				
Cables con mucha dirección				
Construcciones vecinas de fierro				
Depósitos o almacenos con sust. volátiles, inflamables o explosivos				
Terminales aéreas o terrestres				
Banda con altura superior a 3.2 m				
Banda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de entrar 10 m de long.				
Otros				

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

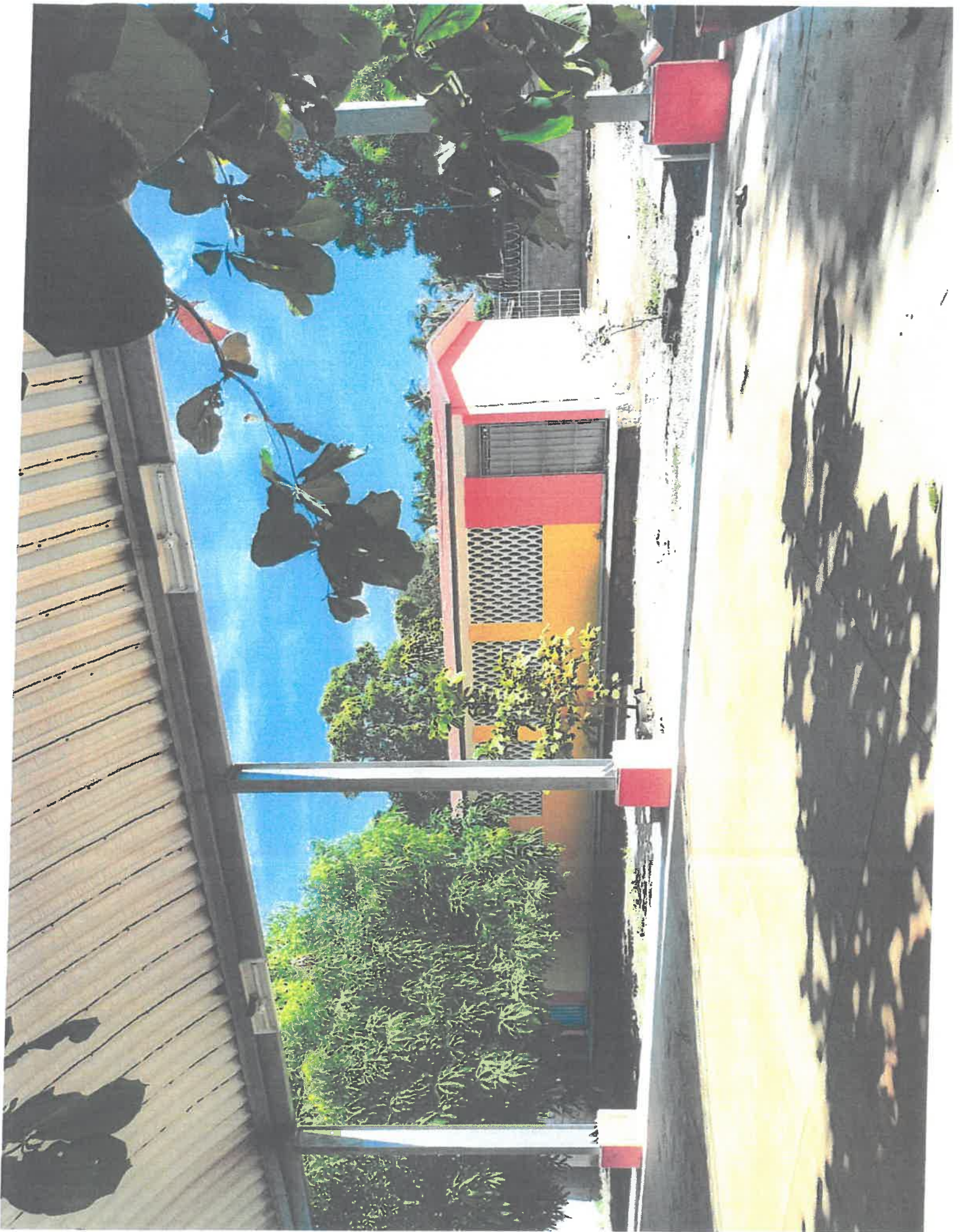
ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RURAL  
**“ADOLFO LOPEZ MATEOS”**

C.C.T. 120PR05330.

*Banco de oro, mpia de Azoyú.*

ES









27 ene 2026 8:54:48 a.m.